



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

BASES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2.023 DE LA PEDANÍA DE CUEVAS DE AMBROSIO.

La explotación de la barra de las Fiestas de Cuevas de Ambrosio en honor a la Virgen del Rosario, así como el aprovechamiento de los terrenos necesarios, durante los días 11,12 y 13 de agosto de 2.023 se regirá por las siguientes

BASES:

1. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO:

- A la presentación de solicitudes el adjudicatario debe estar al corriente en impuestos, tasas y otros con el Ayuntamiento.
- **Mesas y Sillas.** - Habrá de proveerse el recinto de mesas y sillas en cantidad suficiente, en perfectas condiciones.
- **Limpieza.** - El recinto y barra deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza. El interior de la barra, así como sus alrededores y basuras provenientes de la misma habrá de limpiarse diariamente por el adjudicatario a la finalización de la actividad.
- **Bebidas.** - Habrán de ser todas de marca y en botellas originales con el debido cumplimiento de esta obligación.
 - Los precios de bebidas estarán sujetos a previo acuerdo de ambas partes.
- **Decoración.** - El adjudicatario deberá proceder a la decoración del recinto.
- El adjudicatario explotará de forma directa la barra de la verbena, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo por causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, en cuyo caso el adjudicatario deberá cumplir las mismas obligaciones.

2. RIESGO Y VENTURA DE LA EXPLOTACIÓN:

La no explotación del servicio de barra se realizará en todos los casos a riesgo y ventura del adjudicatario. De la misma forma, si el adjudicatario incumpliese las obligaciones estipuladas en estas bases o en sus mejoras



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

aportadas, será causa justificada de exclusión en futuras adjudicaciones, sin perjuicio del desalojo inmediato por parte del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

3. SOLICITUD

Todos los colectivos, instituciones, agrupaciones o entidades, personas físicas o jurídicas, interesadas en la concesión de la barra de las fiestas de Cuevas de Ambrosio, deberán solicitarlo por escrito en el modelo oficial, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beas de Segura hasta el día 4 de agosto a las 13:00 horas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE A: Documentación administrativa

- Solicitud de interés en explotar la barra de las fiestas de agosto de Cuevas de Ambrosio.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable asumiendo:
 - Cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de su actividad.
 - Las consecuencias del incumplimiento de lo previsto en las presentes bases.
 - La renuncia a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura del establecimiento por incumplimiento del adjudicatario de las presentes bases.
 - El cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y de Seguridad Social en vigor. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la barra de las fiestas.
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil según la normativa vigente y del justificante de pago. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la barra de las fiestas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

SOBRE B: Proyecto de programación y funcionamiento

- a)** Servicio de Banda Musical compuesta por un mínimo de 10 integrantes y que cuente con, al menos, tambores y cornetas para la "subida de la Virgen" (50%).
- b)** Actividades complementarias de tipo gastronómico: realización matinal de comidas gastronómicas tradicionales, populares, artísticas, etc. (25%).
- c)** Actividades complementarias a realizar de ocio y esparcimiento: realización matinal de bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, etc. (15%).
- d)** Otras mejoras por parte del interesado. (10%).

Para llevar a cabo la adjudicación se procederá de la forma siguiente:

1. En primer lugar, asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que estén legalmente formalizadas y cumplan con todas las obligaciones exigidas en las presentes bases y establecidas legalmente al respecto.
2. En segundo lugar, tendrán preferencia los empresarios y hosteleros del municipio con contrastada experiencia en el sector y con proyectos novedosos de especial interés.
3. Otros interesados.

En caso de empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados.

ADJUDICACIÓN: Día 4 de agosto a las 13:30 h. en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.